

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 232 /2020

Ref.: DECNU 297/2020, 355/2020 y 408/2020;
Resoluciones Rectorales N°s 180/2020, 184/2020,
186/2020, 195/2020 y 227/2020.-

Asunto: *Aprueba Protocolo para exámenes finales en Modalidad Virtual durante el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y/o mientras persistan restricciones vinculadas a la Emergencia Sanitaria por COVID-19.-*

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DECNU) 297/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la RESOL-2020-104-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el DECNU citado en primer término, se establece el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país, y en los siguientes, la extensión del mismo hasta el 24 de mayo del corriente año.

Que la RESOL-2020-104-APN-ME establece, en su artículo 1º, que las universidades “...deberán adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico,...”.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), emitió la Resolución CS N° 18, de fecha 12 de marzo de 2020, por la que resuelve, en su art. 4º, “posponer las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones) hasta el 30 de marzo del corriente año...”.

Que la Resolución Rectoral N° 180/2020 dispone “la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas impostergables por las Áreas de Rectorado y/o unidades Académicas..., estableciendo asimismo que “el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en el caso que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial...” y.

Que, con posterioridad, el Sr. Rector de la UNSE, emitió ad referendum del Consejo Superior, las Resoluciones Rectorales N°s 184/2020, 186/2020, 195/2020 y 227/2020, por las que se prorroga la suspensión de actividades hasta el día 24 de mayo, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que a la fecha, el retorno a las actividades presenciales se torna incierto debido a la evolución de la pandemia, por lo que resulta necesario habilitar la realización de evaluaciones finales en modalidad a distancia, para dar continuidad al proceso académico y no interferir en la trayectoria académica de los estudiantes, especialmente de aquellos que se encuentren próximos a su graduación.

Que dada la modalidad de las carreras de grado y pregrado de esta Facultad, existen cátedras que pueden requerir de manera excluyente, la instancia presencial para las evaluaciones finales.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 232 /2020

Que, se habilitará la modalidad virtual, en una primera etapa, para los/as estudiantes **que adeuden para su graduación 9 (nueve) espacios curriculares regulares o hasta 5 (cinco) espacios curriculares en cualquier condición de regularidad (mesas examinadoras especiales)** y a aquellos cuya situación requiera de la aprobación de algún espacio curricular para obtener la regularidad de las asignaturas del primer cuatrimestre del corriente año.

Que las Mesas de Exámenes en Modalidad Virtual requieren de la aceptación del responsable del espacio curricular para su implementación, por lo que una vez recibidas las solicitudes de parte de los estudiantes serán elevadas al Jefe de Cátedra quien informará a Secretaría Académica la factibilidad de llevar adelante el examen.

Que los docentes que adhieran a la modalidad de exámenes virtuales podrán requerir a los estudiantes, condiciones especiales (pizarra o afiches) para el desarrollo de los exámenes, de tal manera de asegurar un apropiado desempeño de los mismos durante sus exposiciones.

Que el desarrollo de Exámenes Finales en la Modalidad Virtual, requieren de un marco normativo específico que garantice las condiciones de seguridad académica, de organización técnica de los eventos, de constitución especial de los tribunales, de la carga de notas, del cierre de actas y de resguardo de la documentación generada en la sustanciación de cada examen.

Que la organización de las Exámenes Finales en entornos virtuales, en el marco de la situación de Emergencia Sanitaria que impone la pandemia por COVID-19, requiere de la definición precisa de las funciones y tareas especiales y de excepción, que deben llevar a cabo las diferentes dependencias y miembros de la institución.

Que la propuesta fue debatida y dialogada en un encuentro por videoconferencia con los Sres. Consejeros Directivos de la FAyA, el día 18 de mayo del corriente año, acordando el texto ordenado de la resolución que será emitida por la Sra. Decana, ad referendum del Cuerpo.

Que es atribución de la señora Decana entender sobre la cuestión planteada, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40º, Inciso 10, hasta tanto el Consejo Directivo de la FAyA trate el tema. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS AD – REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Protocolo para la toma de Exámenes Finales en Modalidad Virtual, por videoconferencia sincrónica, para las carreras de Grado y Pregrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que consta como **ANEXO** de la presente Resolución, mientras se encuentren vigentes las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19, de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 232 /2020

ARTÍCULO 2.- APLICAR el protocolo, definido en la presente Resolución, a los **Exámenes Finales Orales** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en los casos que se detallan a continuación: a) solicitudes de examen para las materias de los dos últimos años de las carreras de grado y el último año de la carrera de pregrado; b) solicitudes de mesas especiales y c) solicitudes de alumnos cuya situación requiera de la aprobación de algún espacio curricular para obtener la regularidad de las asignaturas que está cursando durante el primer cuatrimestre del corriente. La aplicación a otros años y a Exámenes Finales Escritos, se podrá ampliar en una segunda etapa, en caso de resultar necesario y mientras se pueda garantizar la factibilidad técnica de su implementación.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que las Mesas de Exámenes en Modalidad Virtual requieren de la aceptación del responsable del espacio curricular para su implementación, por lo que una vez recibidas las solicitudes de parte de los estudiantes serán elevadas al Jefe de Cátedra quien informará a Secretaría Académica la factibilidad de llevar adelante el examen.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que los estudiantes que soliciten la constitución de mesa de examen en el marco de la presente resolución, deberán contar con los recursos informáticos y de espacio físico adecuado para la realización del evento, sin la presencia de terceros y con condiciones de iluminación y visualización del entorno que garanticen la rigurosidad académica necesaria para este fin.

ARTÍCULO 5.- PONER a disposición de docentes y estudiantes, una instancia de asesoramiento sobre el uso de las herramientas a utilizar a fin de que cuenten con los conocimientos tecnológicos necesarios para desarrollar convenientemente el examen.

ARTÍCULO 6.- ENCOMENDAR al personal del Área de Comunicación de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias la tarea de generar las condiciones técnicas para la toma de los Exámenes Finales – Modalidad Virtual, de los espacios curriculares que tengan inscriptos y que les hayan sido comunicados por Departamento Alumnos, con la nómina de alumnos. Asimismo, el personal del Área deberá programar los horarios de conexión de cada estudiante de acuerdo con las instrucciones que reciba del Docente Responsable de la Cátedra.

ARTÍCULO 7.- AUTORIZAR al Presidente del Tribunal o docente que cumpla esta función, con carácter excepcional y mientras se encuentren vigentes las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19, a imprimir y cerrar el Acta de Examen en SIU Guaraní y finalizada la evaluación, enviar el acta a deptoalumnos.faya@gmail.com, con copia a academicafaya@gmail.com, para verificación de la carga y autorización definitiva del cierre de la misma por parte de Departamento Alumnos. Los miembros del Tribunal deberán firmar el Acta en Departamento Alumnos de la Facultad una vez finalizado el período mencionado.

ARTÍCULO 8.- AUTORIZAR la firma de Actas de Examen por parte del Secretario Académico de la Facultad, cuando esto sea necesario, para proceder a archivar las mismas.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 232 /2020

ARTÍCULO 9.- COMUNICAR y dar copia a: **Directores/as de Departamento y Escuelas, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes FAyA.** Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

LEL/el.-

Resfaa2020/232-20.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 232 /2020

A N E X O

PROTOCOLO PARA LA TOMA DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL

Procedimiento para el desarrollo de la instancia de evaluación y el registro de la actividad.

Corresponde al estudiante:

1. Inscribirse en las asignaturas conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Alumnos y en el Plan de Estudios de la carrera que cursa.
2. Contar con los dispositivos necesarios para conectarse a la plataforma o aplicación que se defina para el examen. Asimismo, deberá tener actualizada su dirección de correo electrónico. El espacio físico en el que se realice el examen debe poseer iluminación y visualización del entorno apropiados y en el mismo no podrá permanecer ninguna otra persona.
3. Deberá conectarse a la plataforma o aplicación que se le indique en el momento definido para la realización de su examen.
4. Comunicar al presidente del Tribunal cualquier inconveniente en la conexión, mediante mensaje de texto.
5. Exhibir en la pantalla su DNI, al momento del inicio del examen.
6. En el caso en que el examen haya iniciado, y el estudiante presente problemas de conectividad y/o fuerza mayor que le impidan proseguir, deberá ingresar nuevamente apenas pueda hacerlo (tolerancia de 15min) y aguardar por nuevas indicaciones. Cuando el problema de conexión se produzca en una instancia avanzada de la defensa y los docentes hayan reunido elementos suficientes para evaluar al alumno y la conexión no pueda restablecerse el tribunal podrá asignar la nota al estudiante y dar por finalizado el examen. En caso de imposibilidad para ingresar, sin haber notificado previamente al tribunal, podrá ser considerado como ausente.

Corresponde al presidente del Tribunal o docente que desempeñe esta función:

1. Solicitar al estudiante que se identifique, exhibiendo su DNI en la pantalla.
2. Comunicar al estudiante, al inicio del examen y de manera clara y precisa, las pautas que regirán la evaluación.
3. Cargar las notas del examen en el SIU Guarani.
4. Descargar el acta en formato PDF y enviarla, por correo electrónico, como archivo adjunto, a la dirección deptoalumnos.faya@gmail.com con copia a secretaria académica, academicafaya@gmail.com.
5. Registrar la firma del Acta de Examen en Departamento Alumnos (Sede Central UNSE), en cuanto finalicen las restricciones a la circulación impuestas por la emergencia sanitaria. El resto de los miembros del Tribunal también deberán proceder a registrar sus firmas.

Corresponde al Área de Comunicación de la FAyA

1. Generar las condiciones técnicas para las instancias de evaluación final para aquellos espacios curriculares que tengan inscriptos, en la plataforma o aplicación que defina oportunamente la Facultad.
2. Organizar los horarios de examen para la nómina de inscriptos informada por Departamento Alumnos, de acuerdo con las directivas del presidente del Tribunal.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 232 /2020

3. Comunicar a los estudiantes, los horarios de los exámenes y la plataforma o aplicación que se empleará.
4. Acreditar la identidad del estudiante mediante captura de pantalla cuando el mismo presente su DNI. De igual manera, acreditará la conformación del Tribunal mediante captura de pantalla de sus integrantes.
5. Grabar el examen a través de la aplicación utilizada y guardarlo en Drive.
6. Realizar una prueba previa para docentes y alumnos con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo, en caso que los docentes y/o el/los estudiante/s lo requieran.

Corresponde a Departamento Alumnos

1. Inscribir a los estudiantes al examen final de la asignatura solicitada.
2. Generar las Actas de Exámenes y remitirlas al Área de Comunicación de la FAYA, por correo electrónico a la dirección comunicacionfaya@gmail.com.
3. Recibir, controlar y reservar, las Actas de Exámenes, e formato PDF, enviadas por correo por el presidente del Tribunal.
4. Generar el Acta de Examen definitiva al retornar a las actividades presenciales a fin de que los miembros del Tribunal procedan a registrar sus firmas. En caso de ser necesario, requerirá la firma del Acta al Secretario Académico de la FAYA.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAYA - UNSE